



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de D. José Cotrina, plaza de la Constitución núm. 3, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresada casa-comercio del Señor de Cotrina, fracos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 11 del actual se me comunica de Real orden lo que sigue:

El Sr. Ministro de la Gobernación de la Península dice con esta fecha al Gefe político de Lugo lo siguiente.—En las elecciones municipales tienen derecho de votar en cada pueblo el número de mayores contribuyentes que señala el artículo 10 de la nueva Ley de Ayuntamientos, y ademas cuantos se nieren en los diferentes casos de que habla el artículo 15 de la misma. En un distrito municipal, por ejemplo, que cuente ciento cincuenta vecinos gozan el derecho de votar, primero los ciento cinco mayores contribuyentes, y segundo todos los que en el mismo distrito réunen los requisitos de que trata el expresado artículo 15 de la ley. De aquí inferirá V. S. que el número de electores contribuyentes es invariable en cada distrito municipal, así como es variable el de los demás electores, porque aquel lo marca la ley y este depende de que haya mas ó menos médicos, arquitectos, magistrados, &c. Por eso mientras en la prevención 2.^a de la circular de 30 de Diciembre último se mandó que los Alcaldes formasen las listas de electores teniendo presentes los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la ley; en la tercera solo se previno á los Gfes políticos que señalaran á cada pueblo el número de electores *contribuyentes*. De Real orden lo digo á V. S. en vista de la consulta contenida en su comunicación de 7 del actual. — Y de la propia orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. á los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín para conocimiento público. Zamora 20 de Enero de 1844.—José Juan Nasarro.

IDEM.

Circular.

Núm. 44.

En el Boletín oficial de 6 de los corrientes comunicó á los pueblos esta Gefactura política las instrucciones oportunas para la ejecución de la ley de Ayuntamientos. Como continuación de aquellas, y para evitar las dudas que aun pudiera quedar sobre la ejecución de la ley, he acordado las disposiciones siguientes.

Estado del número de Concejales que entre propietarios y suplentes corresponde nombrar á cada pueblo con arreglo á los artículos 2.^o y 3^o de la ley de Ayuntamientos, expresándose también los Alcaldes pedáneos que deben

1.^a En el adjunto estado formado con presencia de los datos estadísticos que obran en esta Gefactura, están marcados

2.^o El número de concejales que entre propietarios y suplentes corresponde nombrar á cada pueblo con arreglo á los artículos 2.^o y 3^o de la ley, y por consiguiente el número de nombres que deben contener las papeletas.

3.^o El número de días que en cada pueblo debe durar la elección segun el artículo 30 de la ley.

3.^o El número de distritos electores en que deben dividirse para la elección de Ayuntamientos los pueblos que pasan de 500 electores.

4.^o Y el número de Alcaldes pedáneos que con arreglo al artículo 4.^o de la ley debe haber en las parroquias, feligresías ó

5.^o Las papeletas para la elección de concejales se extenderán conforme al modelo adjunto.

3.^a Los nuevos Ayuntamientos se instalarán en todos los pueblos de la provincia el dia 31 de Marzo próximo.

4.^a Los Alcaldes al remitirme la copia autorizada del acta de la elección y demás documentos de que habla el artículo 42 de la ley, expresarán cuales de los elegidos saben leer y escribir.

5.^a El dia 31 de Marzo próximo, previo aviso del Alcalde saliente, se reunirán los concejales que cesan y los nuevos. El Alcalde entrante, despues de prestar en manos del saliente el juramento prevenido en la ley, se los tomará á los demás concejales, y declarará instalado el nuevo Ayuntamiento, retirándose en seguida los individuos que concluyen. La fórmula del juramento será la que sigue:

“ Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las leyes, ser fieles á S. M. Doña ISABEL II y conduciros bien y lealmente en el desempeño de vuestro cargo? — Si juro. — Si asi lo hiciereis Dios os lo premie y sino os lo demande.”

6.^a Ningun concejal empezará á desempeñar su cargo sin prestar antes el juramento que queda prescrito.

7.^a En una comunicación que firmarán el Alcalde saliente y el entrante me darán parte en el indicado dia 31 de Marzo de quedar instalado el nuevo Ayuntamiento, expresando los concejales que asistieron á este acto, y el impedimento que tuvieren los que no concurriesen.

8.^a En la primera sesión señalarán los nuevos Ayuntamientos el dia ó los dos días de cada semana, en que ha de celebrar sus sesiones ordinarias. El Alcalde me dará aviso de este señalamiento, así como de cualquier variación que en él se hiciere con posterioridad.

nombrarse, tiempo que debe durar la votación y la designación de los distritos electorales en que debe dividirse según el artículo 27 de la expresada ley.

Pueblos y número de Concejales entre propietarios y suplentes que corresponden a cada pueblo y número de nombres que deben contener las papeletas.	Tiempo que debe durar la votación.	Nº de distritos electorales que debe tener	Designación de Alcaldes pedáneos.
--	------------------------------------	--	-----------------------------------

Alcañices.

Abejera	7	3 días	1 »
Alcañices	8	id.	id. »
Arcorriente	7	id.	id. »
Arcillera	7	id.	id. »
Bercianos	7	id.	id. »
Bermillo de Alba	8	id.	id. »
Boya	7	id.	id. »
Brandilenes	7	id.	id. »
Cabañas de Aliste	7	id.	id. »
Campo grande	7	id.	id. »
Carabajales y su despoblado Sta. Eufacia	4	id.	id. »
Carabajosa	8	id.	id. »
Castillo (el)	7	id.	id. »
Castro de Alcañices	7	id.	id. »
Cedáea	7	id.	id. »
Cercal	8	id.	id. »
Dómez	7	id.	id. »
Escobér	7	id.	id. »
Paramontanos de Távara y su despoblado la Carbajosa	8	id.	id. »
Ferrerías de abajo	8	id.	id. »
Ferrerías de arriba	7	id.	id. »
Figueruela de abajo	8	id.	id. »
Figueruela de arriba	8	id.	id. »
Flechas	»	1	»
Flores	7	id.	id. »
Fonsria	8	id.	id. »
Fornillos de Aliste	8	id.	id. »
Fradellos	7	id.	id. »
Friera de Valverde	8	id.	id. »
Gallegos del Campo	8	id.	id. »
Gallegos del Río	8	id.	id. »
Grisuela	7	id.	id. »
Latedo	7	id.	id. »
Losilla	»	1	»
Litos y su despoblado Oreijón	7	id.	id. »
Lober	7	id.	id. »
Losacino	7	id.	id. »
Losacio	8	id.	id. »
Manzanal del Barco	8	id.	id. »
Marquid	7	id.	id. »
Matellanes	7	id.	id. »
Maide	8	id.	id. »
Mellanes	7	id.	id. »
Moldones	7	id.	id. »
Morales de Valverde	7	id.	id. »
Moreruela de Távara i su despoblado Misleo	8	id.	id. »
Moveros	7	id.	id. »
Muga de Alba	8	id.	id. »
Navianos de Alba	7	id.	id. »
Navianos de Valverde	7	id.	id. »
Nuez	8	id.	id. »

Olmillos de Castro	7	3 días.	1 »
Palazuelo las Cuevas.	7	id.	id. »
Perilla de Castro	8	id.	id. »
Pino	8	id.	id. »
Pobladura de Aliste	7	id.	id. »
Poyo (el)	7	id.	id. »
Pozuelo de Távara	7	id.	id. »
Puebla de S. Pedro de la Nave	»	1	»
Puercas	7	id.	id. »
Rabanales	8	id.	id. »
Rábano de Alite	7	id.	id. »
Ribas	7	id.	id. »
Ricobayo	7	id.	id. »
Riofrío	7	id.	id. »
Riomanzanas	7	id.	id. »
Samir de los Caños	8	id.	id. »
San Blas	7	id.	id. »
S. Cristóbal de Aliste	7	id.	id. »
S. Juan del Rebollar	7	id.	id. »
S. Maméd	»	1	»
S. Martín del Pedroso	7	id.	id. »
S. Martín de Távara y su despoblado Moratones	7	id.	id. »
S. Pedro de las Cuevas ó S. Pedrico	»	1	»
S. Pedro de las Herrietas	»	1	»
S. Pedro de Zamudia	7	id.	id. »
Sta. Eusemia	»	1	»
Sta. Eulalia de Távara y sus despoblados Quintanilla y Quintos verde	7	id.	id. »
S. Vicente la Cabeza	7	id.	id. »
S. Vicente del Barco y sus agregados	8	id.	id. »
San Vitero	8	id.	id. »
Sarracín	7	id.	id. »
Sejas de Aliste	8	id.	id. »
Sesnandez	7	id.	id. »
Távara y su despoblado Pozos de S. Juan	7	id.	id. »
Tota	7	id.	id. »
Tolilla	7	id.	id. »
Torre (la)	7	id.	id. »
Trabazos	8	id.	id. »
Ufones	7	id.	id. »
Valer	7	id.	id. »
Vega de Nuez	7	id.	id. »
Vagalatrabe	8	id.	id. »
Vide	7	id.	id. »
Videmala	8	id.	id. »
Villaflor	»	1	»
Villalcampo	7	id.	id. »
Villanueva las Peras	7	id.	id. »
Villanueva de los Corchos	»	1	»
Villanueva de Valrojo	7	id.	id. »
Villarino de Cebal	7	id.	id. »
Villarino de la Sierra	7	id.	id. »
Villarino de Manzanas	7	id.	id. »
Villaveza de Valverde	7	id.	id. »
Viñas	7	id.	id. »
Vivinera	7	id.	id. »

Partido de Benavente.

Abraheses	7	3 días	1 »
Aguilar de Tera	7	id.	id. »
Alcubilla de Nogales	1	id.	id. »
Arcos de la Polvorosa	7	id.	id. »
Arrabalde	11	id.	id. »
Ayoo	8	id.	id. »
Barcial del Barco y su despoblado S. Martín de Barcos	8	id.	id. »
Benavente y sus despoblados Cejinias, Villilla y Mosteruelo	17	id.	id. »
Bercianos de Valverde	7	id.	id. »
Bercianos de Vidriales	7	id.	id. »
Bretó	7	id.	id. »
Bretocino	7	id.	id. »
Brime de S6	8	id.	id. »
Bume de Urz	7	id.	id. »
Burganes	7	id.	id. »
Cabañas de Benavente	7	id.	id. »
Calzada de Tera	7	id.	id. »
Calzadilla	7	id.	id. »
Camarzana	7	id.	id. »
Cañizo	11	id.	id. »
Carracedo	7	id.	id. »
Castro-Gonzalo	11	id.	id. »
Castro-Pepe	7	id.	id. »
Castroverde de Campo	14	id.	id. »
Cerecinos de Campos	14	id.	id. »
Cerecinos de los Barrios	»	1	»
Colinas de trasmonte y sus despoblados Castroteror y Rodiacura de Trasmonte	7	id.	id. »
Congosta	7	id.	id. »
Cunquilla de Vidriales	7	id.	id. »
Cómonte	11	id.	id. »
Cotanes	8	id.	id. »
Cubo de Benavente	11	id.	id. »
Fresno la Polvorosa	8	id.	id. »
Fuente-encalada	7	id.	id. »
Fuentes de Ropel y sus despoblados Morales de las Cuevas, Rubiales y Piquillos	14	id.	id. »
Granja de Moreruela	11	id.	id. »
Granucillo y su despoblado Granucillino	8	id.	id. »
Grijalba de Vidriales	7	id.	id. »
Junquera	7	id.	id. »
Manaanés de la Lampreana y sus despoblados Herreros y Columbrianos	11	id.	id. »
Manganeses de la Polvorosa	11	id.	id. »
Matilla de Arzon	8	id.	id. »
Maire de Castroponce	8	id.	id. »
Melgar de Tera	7	id.	id. »
Miceréces	7	id.	id. »
Milla (la)	7	id.	id. »
Milles de la Polvorosa	8	id.	id. »
Morales de Rey	11	id.	id. »
Moratones	7	id.	id. »
Mozar y su despoblado Malucanes y el	»	1	»

Socastro	7	3 días.	1	"
Olmillos de Valverde	7	id.	id.	"
Olleros de Tera	7	id.	id.	"
Otero de Bodas	7	id.	id.	"
Otero de Soriegos	7	id.	id.	"
Paladinos del Valle	7	id.	id.	"
Pobladura del Valle	11	id.	id.	"
Pozuelo de Vidriales	8	id.	id.	"
Prado	7	id.	id.	"
Puebla de Valverde	7	id.	id.	"
Pumaréjo de Tera	7	id.	id.	"
Quintanilla de Urz	7	id.	id.	"
Quiruelas de Vidriales	8	id.	id.	"
Quintanilla del Monte	7	id.	id.	"
Quintanilla del Olmo	7	id.	id.	"
Redélga	7	id.	id.	"
Revellinos	8	id.	id.	"
Riego del camino	8	id.	id.	"
Rosinos de Vidriales	7	id.	id.	"
San Agustín	7	id.	id.	"
S. Cristóbal de Entreviñas y su despoblado Sta. Marina	11	id.	id.	"
S. Esteban del Molar	8	id.	id.	"
S. Juanico el Nuevo	7	id.	id.	"
S. Martín de Valderaduey	8	id.	id.	"
S. Miguel de Esla	7	id.	id.	"
S. Miguel del Valle	11	id.	id.	"
S. Pedro de Céque	7	id.	id.	"
S. Pedro de la Viña y su despoblado Huerga-de-srailes	7	id.	id.	"
S. Roman del Valle	7	id.	id.	"
Sta. Colomba de las Caravias	7	id.	id.	"
Sta. Colomba de las Monjas	7	id.	id.	"
Sta. Cristina de la Polvorosa y sus despoblados la Cervilla y Reguejo	7	id.	id.	"
Sta. Croya de Tera	8	id.	id.	"
Sta. Marta de Tera	7	id.	id.	"
Santibañez de Tera	7	id.	id.	"
Santibañez de Vidriales	8	id.	id.	"
Santovenia	8	id.	id.	"
Sítrama de Tera	7	id.	id.	"
Tapioles	11	id.	id.	"
Tardemezar	8	id.	id.	"
Torre del Valle	7	id.	id.	"
Uña de Quintana	11	id.	id.	"
Valdescorriel y sus despoblados Palazuelo de los Conejos y Sta. Marta	8	id.	id.	"
Val de Sta. María	7	id.	id.	"
Vecilla la Polvorosa	7	id.	id.	"
Vecilla de Trasmonte	7	id.	id.	"
Vega de Tera	7	id.	id.	"
Vega de Villalobos	8	id.	id.	"
Verdenosa	8	id.	id.	"
Vaidyanes	8	id.	id.	"
Villabrázaro	8	id.	id.	"
Villasáfila y su despoblado Salinas	14	id.	id.	"
Villaferrueña	8	id.	id.	"
Villageriz	7	id.	id.	"
Villalba la Lanpreana	11	id.	id.	"
Villamayor de Campos y su barrio	14	id.	id.	"

Villalobos	14	3 días.	1	"
Villalpando	17	id.	id.	"
Villanazar	7	id.	id.	"
Villanueva de Azoague	7	id.	id.	"
Villanueva del Campo y su despoblado Villafrontin	14	id.	id.	"
Villaobispo	7	id.	id.	"
Villar de Fallabes	8	id.	id.	"
Villardiga	8	id.	id.	"
Villarrin de Campos	14	id.	id.	"
Villaveza del Agua.	7	id.	id.	"

Partido de Bermillo de Sayago.

Avelon y la dehesa de Albañeza	8	3 días.	1	"
Alfaraz y su despoblado Torre del Mú	7	id.	id.	"
Almeida	14	id.	id.	"
Arcillo y su despoblado Fontanillas	7	id.	id.	"
Argaño	8	id.	id.	"
Argusino	7	id.	id.	"
Bádilla	8	id.	id.	"
Bermillo de Sayago	8	id.	id.	"
Cabañas de Sayago y sus despoblados Llamas de Yuso, Sta Marina, Valdegarcia, Villagarcía de Pinos, Villardiegua del Sierro y Sesmil	17	id.	id.	"
Carbellino y su despoblado Estácas	7	id.	id.	"
Cernecina (la)	7	id.	id.	"
Cibanal	7	id.	id.	"
Cozcurrita	7	id.	id.	"
Escuadro y su despoblado Macadina	7	id.	id.	"
Fadón	7	id.	id.	"
Fariza	8	id.	id.	"
Fermoselle	17	id.	id.	"
Figueroela de Sayago	7	id.	id.	"
Formariz	7	id.	id.	"
Fornillos de Fermoselle	7	id.	id.	"
Fresnadillo	8	id.	id.	"
Freno de Sayago	8	id.	id.	"
Gamones	8	id.	id.	"
Gáname	8	id.	id.	"
Lüelmo	8	id.	id.	"
Malillos	7	id.	id.	"
Mámoles	7	id.	id.	"
Mogatar y su barrio Maniles	7	id.	id.	"
Monumenta	7	id.	id.	"
Moral	8	id.	id.	"
Moraleja de Sayago	8	id.	id.	"
Moralina	8	id.	id.	"
Muga de Sayago	11	id.	id.	"
Palazuelo de Sayago	8	id.	id.	"
Pasariegos	7	id.	id.	"
Peñausende	14	id.	id.	"
Pereruela	11	id.	id.	"
Pinilla de Fermoselle	7	id.	id.	"
Piñuel y su despoblado S. Pablo de	8	id.	id.	"

Lacetre	8	3 días.	1	"
Roelos y su despoblado Villardiegua del Nalso	11	id.	id.	"
Salce y su despoblado Cuartillo	8	id.	id.	"

S. Roman de los Infantes y sus despoblados las Vegas y S. Julian	7	id.	id.	"
Sobradillo	8	id.	id.	"
Sogo	7	id.	id.	"
Tamáme	8	id.	id.	"
Torrefrades	8	id.	id.	"
Torregamones	8	id.	id.	"
Tudera	7	id.	id.	"
Villa de Pera	8	id.	id.	"
Villamor de Cadozos	8	id.	id.	"
Villamor de la Ladre	8	id.	id.	"
Villar del Buey	8	id.	id.	"
Villardiegua de la Rivera	8	id.	id.	"
Viñuela y su despoblado el Azmesnal	8	id.	id.	"
Zafára	7	id.	id.	"

Partido de Fuentesauco.

Argujillo	11	3 días.	1	"
Bóveda (la)	14	id.	id.	"
Cafizal	11	id.	id.	"
Castrillo	7	id.	id.	"
Cubo de tierra del Vino	8	id.	id.	"
Cuelgamures	8	id.	id.	"
Fuente el Carnero	8	id.	id.	"
Fuente-sauco	17	id.	id.	"
Fuente la Peña	14	id.	id.	"
Fuentes-preadas	8	id.	id.	"
Guarrate	8	id.	id.	"
Maderal (el)	11	id.	id.	"
Mayálde	8	id.	id.	"
Olmo	7	id.	id.	"
Pego (el)	7	id.	id.	"
Peleas de arriba y su despoblado el Cubeto y el Monasterio de Valparaíso	11	id.	id.	"
Piñero (el)	8	id.	id.	"
S. Miguel de la Rivera ó Aldea-del-palo	11	id.	id.	"
Sta. Clara de Avellillo	11	id.	id.	"
Vadillo y la Graja de la Guareña ó Terren	11	id.	id.	"
Vallesa	7	id.	id.	"
Villabuena	8	id.	id.	"
Villaescusa	14	id.	id.	"
Villamor de los Escuderos	14	id.	id.	"

Acíberos	7	3 días.	1	"
Ánta de Río-conejos	7	id.	id.	"
Ánta de Tera	7	id.	id.	"
Asturianos	7	id.	id.	"
Avedillo de Sanabria	7	id.	id.	"

Partido de la Puebla de Sanabria.

Maria del Valle	8	3 dias	1	x	Valcabado	7	3 dias	1	"
Molacillos y la dehesa de Merendeses	7	id.	id.	"	Valdeperdices	7	id.	id.	"
Monfarracinos	7	id.	id.	"	Villanueva de Campeán y su despoblado el Hospital	8	id.	id.	"
Montamarta	11	id.	id.	"	Villarálbo	11	id.	id.	"
Moraleja del Vino	14	id.	id.	"	Villaséco	11	id.	id.	"
Morales del Vino	14	id.	id.	"	Zamora y sus despoblados Aldea-Rodrigo, S. Julian Valverde y Penadillo	23	5	2	5
Moreruela de Infanzones	8	id.	id.	"	Modelo de las papeletas que se citan en la 2 ^a disposición de esta circular.				
Muelas	11	id.	id.	"	Para Alcalde, Teniente (donde no lo haya se omitirá) Regidores y suplentes:				
Pajares	8	id.	id.	"	D.				
Palacios y la dehesa de Mázares	7	id.	id.	"	D.				
Peleas de abajo y su despoblado La Mañana	8	id.	id.	"	D.				
Perdigon	14	id.	id.	"	D.				
Piedrahita	8	id.	id.	"	D.				
Pontejos	7	id.	id.	"	D.				
Roales	7	id.	id.	"	D.				
San Cebrian de Castrotorafe y su despoblado de id.	11	id.	id.	"	Para Síndicos y suplentes:				
S. Marcial	8	id.	id.	"	D.				
S. Pedro de la Nave y el Campillo	7	id.	id.	"	D.				
Tardobispo y su despoblado el Alcamín alto	7	id.	id.	"	D.				
Tórres	7	id.	id.	"	D.				

Advertencias.

1^a Cuando el número de Concejales propietarios y suplentes sea de siete se pondrán en la 1^a parte del modelo cinco nombres, y en la 2^a para Síndico y suplente, dos.

En el que tenga ocho, seis en la 1^a y dos en la 2^a.

El de once, nueve en la 1^a y dos en la 2^a.

El de catorce, doce en la 1^a y dos en la 2^a.

El de diez y siete, quince en la 1^a y dos en la 2^a.

El de veinte y tres, veinte y uno en la 1^a y dos en la 2^a.

2^a El pueblo que en unión de dos, tres ó mas componga un Ayuntamiento y dé su Alcalde constitucional no tendrá pedáneo, y si los demás.

A cuyas disposiciones, estado y moledo que las acompañan se sujetarán los pueblos de esta Provincia. Zamora 20 de Enero de 1844. = José Juan Navarro.

GOBIERNO POLÍTICO.

Negociado 1.^º

Núm. 45

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 15 del actual me comunica la Real orden siguiente:

La Reina, en vista de lo espuesto por el antecesor de V. S. á este Ministerio en 7 de Noviembre último, se ha dignado aprobar el remate del Boletín oficial de esa provincia para el año corriente, bajo las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones, y al precio de veinte y cuatro maravedís ejemplar, á que se obligan imprimirlo D. Juan, D. Leonardo y D. Vicente Vallécillo, de esa vecindad. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento público. Zamora 25 de Enero de 1844. = José Juan Navarro.

IDEM.

Negociado 8.^º

Núm. 46.

El Alcalde constitucional de Colmenar Viejo me remite, con fecha 15 del actual, el siguiente anuncio:

La persona á quien pertenezca un Toro de

edad de 5 años, pelo negro, encornadura blanca, una oreja azarcillada, la otra despuntada y marcado, acuda al Alcalde primero constitucional del referido pueblo, que presentando los documentos que acrediten su legitimidad se le entregará inmediatamente.

Y por si se hubiese estraviado de alguna de las dehesas de esta Provincia, se anuncia en este periódico oficial para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas. Zamora 24 de Enero de 1844. = José Juan Navarro.

ANUNCIOS.

El dia 9 del corriente mes de Enero apareció en la villa de Badillo un buey cuyas señas son: color negro, cornilargo, espuntada la cola, y en el asta del lado derecho se conoce haber tenido agujero; lo que se anuncia á fin de que llegando á noticia de su dueño se presente á reclamarlo ante el Alcalde constitucional del susodicho pueblo.

En el pueblo de Malva apareció un cerdo como de 5 meses, la persona que se crea su dueño dando sus señas se le entregará.

INTRODUÇÃO

Este estudo é o resultado de um trabalho de campo que teve como objetivo principal a investigação da estrutura social e econômica da comunidade rural de São José do Rio Pardo, no interior do Estado de São Paulo. O trabalho foi realizado entre os meses de junho e dezembro de 1958, com uma permanência de aproximadamente quatro meses na comunidade. Durante este período, foram realizadas observações diretas e conversas com os moradores locais, bem como a leitura de documentos oficiais e a análise de dados estatísticos fornecidos pelo Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE) e pelo Instituto Nacional de Pesquisas Agrícolas (INPA). As informações obtidas foram utilizadas para elaborar um relatório que descreve a estrutura social e econômica da comunidade, destacando-se a estrutura familiar, a economia doméstica, a agricultura familiar, a educação, a saúde, a cultura e os serviços públicos.

ESTRUTURA SOCIAL E ECONÔMICA

A estrutura social da comunidade é caracterizada por uma estrutura familiar tradicional, com uma média de 4,5 pessoas por família. A maioria das famílias é composta por pais e filhos, com poucos casos de casais sem filhos ou de famílias extensas. A estrutura econômica é baseada na agricultura familiar, com uma grande variedade de culturas e sistemas de produção. A maior parte da terra é propriedade individual, com algumas exceções de propriedades coletivas. A economia doméstica é importante, com muitas famílias produzindo alimentos para consumo próprio e vendendo excesso em mercados locais. A educação é uma área de investimento significativo, com uma taxa de alfabetização elevada, especialmente entre as crianças e adolescentes. A saúde é outra área de atenção, com uma rede de serviços básicos e uma taxa de mortalidade infantil baixa.

CONCLUSÃO

O estudo mostra que a estrutura social e econômica da comunidade de São José do Rio Pardo é caracterizada por uma estrutura familiar tradicional e uma economia baseada na agricultura familiar. A estrutura social é composta por famílias de médio porte, com uma alta taxa de alfabetização e uma boa saúde. A economia é diversificada, com uma base agrícola forte e uma participação significativa no comércio local. As condições de vida são consideradas boas, apesar das limitações impostas pelas condições ambientais e sociais.

As principais dificuldades enfrentadas pela comunidade são a escassez de recursos financeiros e a falta de acesso a serviços básicos. A agricultura familiar é a principal fonte de renda, mas a produtividade é baixa devido à falta de tecnologia e à escassez de terras. A educação é uma área de investimento prioritário, com uma taxa de alfabetização elevada entre as crianças e adolescentes. A saúde é outra área de atenção, com uma rede de serviços básicos e uma taxa de mortalidade infantil baixa.

REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865</

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA

DEL SABADO 27 DE ENERO DE 1844.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Bienes nacionales.

Se sacan á pública subasta las fincas nacionales que á continuacion se expresan, en los dias y puntos siguientes:

Concluyen las fincas anunciadas para el dia 15 de Febrero de 1844.

Una heredad de tierras en término de Arcos de la Polvorosa perteneció á la capellánía titulada de la Trinidad, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 813, arrendada por la tacita á Manuel Robles y Manuel Parra, dividida en 2 quiñones.

Primer consta de 12 fanegas 7 celemines en 18 piezas, renta anual 9 fanegas de centeno, tasado en 3,300 rs. y capitalizado en 4,590 rs. por los que se saca á subasta.

Segundo de 14 fanegas 4cs. en 15 piezas, renta anual lo mismo que el primero, tasado en 3,500 rs., y capitalizado en 4,590 rs., por los que se saca á subasta.

Una huerta en término de Saatibañez de Tera perteneció á la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1336, consta de 8 celemines, arrendada por la tacita á el Cura del mismo pueblo en la renta anual de 2 fanegas de centeno, tasada en 320 rs., y capitalizada en 1,020 rs. 20 mrs., por los que se saca á subasta.

Una panera en dicho pueblo perteneció á la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 310, arrendada por la tacita al párroco del mismo en la renta anual de una fanega de centeno, tasada en 320 rs., y capitalizada en 510 rs. 10 mrs., por los que se saca á subasta.

Otra en el pueblo de Aguilat de Tera perteneció á la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 230, no produce renta alguna, mas los peritos le graduan lá de 10 rs. anuales, tasada en 300 rs., y capitalizada en la misma cantidad, por la que se saca á subasta.

Clero secular.

Finca de menor cuantía.

Dia 16 de Febrero de 1844.

En Zamora y Benavente.

Primer remate.

Una heredad de tierras en término de S. Agustín perteneció á la fábrica de la Iglesia de Barcial del Barco, libre de todo cargo, señalada en el inventario

con el número 828, arrendada por la tacita á Gaspar de León y Sebastian Marban, dividida en dos quiñones.

Primer consta de 272 cuartas en 19 piezas, renta anual 22 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en 12,633 rs., y capitalizado en 9,870 rs. 19 mrs., se saca á subasta por la tasacion.

Segundo de 267 cuartas en 18 piezas, renta, tasacion y capitalización igual al primero, por la misma cantidad que aquél se saca á subasta.

Otra en los términos de Abrabeses y Micereces perteneció á la fábrica de la Iglesia de Aguilat de Tera, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 806, consta de 10 fanegas y 2 celemines en 13 piezas, arrendada por la tacita á Miguel Sandin y socios en la renta anual de 16 fanegas de centeno, tasada en 7,050 rs., y capitalizada en 8,160 rs., por los que se saca á subasta.

Otra en el término de S. Agustín perteneció al Cabildo de párrocos de Villafáfila, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1475, arrendada por la tacita á Tirso Rodriguez y socios, dividida en 2 quiñones.

Primer consta de 99 cuartas en 11 piezas, renta anual 12 fanegas de morcajo y cebada por mitad, tasado en 5,834 rs., y capitalizado en 6,660 rs., por los que se saca á subasta.

Segundo de 164 cuartas en 13 piezas, renta anual 24 fanegas de morcajo y cebada por mitad, tasado en 11,668 rs., y capitalizado en 13,319 rs. 20 mrs., por los que se saca á subasta.

En Zamora y Bermillo de Sayago.

Una heredad de tierras que en término de Vadilla perteneció á la cofradía de Animas del mismo, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1682, arrendada á Sinforoso de la Iglesia, dividida en dos quiñones.

Primer consta de 1 fanega y 2 celemines de tierra en 12 piezas en el que se incluye la parte de vinedo que tiene, renta anual 248 rs. 8 mrs., tasado en 3,000 rs., y capitalizado en 7,447 rs., por los que se saca á subasta.

Segundo de 1 fanega y 4 celemines en 13 piezas, renta, tasacion y capitalización igual al anterior, se subasta por la misma cantidad.

Otra que en dicho pueblo fue de la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1681, de 10 fanegas en 5 piezas, arrendada por la tacita á Martin Tejado, renta anual 142 rs., tasada en 1,800 rs., y capitalizada en 4,260 rs., por los que se saca á subasta.

Otra que en Mogaray y Maniles perteneció á la cofradía del Smo. díl mismo pueblo, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1758, consta de 1 fanega y 5 celemines en 4 piezas, arrendada por la tacita á Francisco García y socios, renta anual 11 fanegas y 6 celemines de centeno, tasada en 788 rs., y capitalizada en 5,864 rs. 23 mrs., por los que se saca á subasta.

Otra que en el mismo pueblo perteneció á la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1755, consta de 9 fanegas y 12 celemines en 14 piezas, arrendada por la tacita á María Fadon en 7 fanegas y 6 celemines de centeno anuales, tasada en 2,048 rs., y capitalizada en 3,824 rs. 19 mrs., por los que se saca á subasta.

Otra que en el mencionado pueblo perteneció á la cofradía de Ntra. Señora del Rosario del mismo, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1762, de 2 fanegas y 1 celemin en 6 piezas, renta anual 2 fanegas de centeno, tasada en 327 rs., y capitalizada en 1,019 rs. 20 mrs., por los que se saca á subasta.

Otra que en el indicado pueblo fue de la cofradía de Sta. Catalina del mismo, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1760, de 1 fanega y 4 celemines en 4 piezas, arrendada por la tacita á Manuel García y socios en 2 fanegas de centeno anuales, tasada en 446 rs., y capitalizada en 1,019 rs. 20 mrs., por los que se subasta.

Otra que en el mismo pueblo fue del curato de Sobradillo, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 1756, de 25 fanegas y 7 celemines en 43 piezas, arrendada por la tacita á Alonso Tuda y socios en 10 fanegas y 2 celemines de centeno anuales, tasada en 2,515 rs., y capitalizada en 5,219 rs. 20 mrs., por los que se subasta.

Clero secular.

Fincas de menor cuantía.

Día 9 de Febrero de 1844.

En Zamora y Benavente. Segundo remate.

Una heredad de tierras que en término de Cañizo fue de la cofradía del Rosario del mismo, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el número 904, arrendada á Manuel Morillo y dividida en 6 quinones.

Primer consta de 11 piezas que hacen 118 cuartas.

Segundo consta de 11 piezas que hacen 118 cuartas.

Tercero consta de 12 piezas que hacen 118 cuartas.

Cuarto consta de 9 piezas que hacen 118 cuartas.

Quinto consta de 8 piezas que hacen 124 cuartas.

Sexto consta de 11 piezas que hacen 120 cuartas,

renta anual cada uno de estos quinones 5 fanegas trigo moreajo, tasados á 3,750 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta cada uno, por conformidad de la Contaduría.

Otra que en dicho pueblo fue de nuestra Sra del Carracedo del mismo, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el número 903, arrendada á Agustín Martín y dividida en 3 quinones.

Primer consta de 8 piezas que hacen 112 cuartas, renta anual 6 fanegas de moreajo, tasado en 2,640 rs. y capitalizado en 4,140 rs., por los que se saca á subasta.

Segundo consta de 9 piezas que hacen 116 cuartas.

Tercero consta de 7 piezas que hacen 112 cuartas, renta, tasación y capitalización de estos dos quinones igual al del primero, se sacan á subasta por la misma cantidad.

Otra que en el propio pueblo fue de la cofradía de la Magdalena del mismo, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el número 909, arrendada á Marcelo Montaña y socios, dividida en 2 quinones.

Primer consta de 8 piezas que hacen 113 cuartas.

Segundo consta de 7 piezas que hacen 114 cuartas, renta cada uno 4 fanegas de moreajo anuales, tasados cada uno en 2,640 rs., y capitalizados en 2,760 rs. por la que se sacan á subasta cada uno.

Otra que en el expresado pueblo fue de los Canónigos de Toro, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 912, consta de 9 piezas que hacen 140 cuartas, arrendada á Pedro Gómez en 8 fanegas de moreajo anuales, tasada en 6,000 rs. y capitalizada en la misma cantidad, por la que se saca á subasta.

Clero secular. Fincas de menor cuantía.

Día 10 de Febrero de 1844.

En Zamora y Toro.

Segundo remate.

Una heredad de tierras que en término de Vilalube fue de la fábrica de la Iglesia del mismo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 2,317, se compone de 17 piezas que hacen 34 fanegas y 7 celemines, arrendada por la tacita á Justo Gregorio en 25 fanegas de trigo anuales, tasadas en 12,499 rs., y capitalizada en 18,750 rs., por los que se saca á subasta.

Un cuarto fragua que en dicho pueblo fue de la cofradía del Santísimo y S. Blas del mismo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 500, arrendada por la tacita á Martín Misol en 5 fanegas de trigo anuales, tasada en 525 rs., y capitalizada en 3,750 rs., por los que se saca á subasta.

Una casa-lagar y panera que en Benialvo fue de la Mitra Episcopal de esta Ciudad, libre de todo cargo, y señaladas en el inventario con el número 6, graduada su renta en 20 rs., tasado todo en

600 rs., y capitalizado en la misma cantidad, por la que se saca á subasta.

En Zamora y Benavente.

Una heredad de tierras que en término de Coomonte fué de la capellanía titulada de los Pigos, libre de todo cargo, y señalada en el inventario con el número 2,545, arrendada por la tacita á Manuel Fernández y socios, dividida en 2 quiñones.

Primero se compone de 21 piezas que hacen 34 fanegas, renta anual 1,000 rs., tasado en 8,000 rs. y capitalizado en 30,000 rs., por los que se saca á subasta.

Segundo se compone de 35 piezas que hacen 51 fanegas y 6 celemines, renta anual 400 rs., tasado en 6,000 rs., capitalizado en 12,000 rs., por los que se saca á subasta.

Otra que en dicho pueblo fué de la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 2,546, arrendada por la tacita á Francisco Fernández, dividida en 3 quiñones, de los que está vendido el tercero, subastándose solo los dos restantes.

Primero se compone de 25 piezas que hacen 34 fanegas, renta anual 41 fanegas de trigo y centeno por mitad anuales, tasado en 7,000 rs., y capitalizado en 25,829 rs. y 14 mrs., por los que se saca á subasta.

Segundo consta de 13 piezas que hacen 20 fanegas y 2 celemines, renta anual 39 fanegas en ambas especies, tasado en 7,000 rs., y capitalizado en 24,569 rs. 20 mrs., por los que se saca á subasta.

Otra que en término de Villalba de la Llampreana fué de la cofradía de la Cruz del mismo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 2,541, se compone de 9 piezas que hacen 32 fanegas y 9 celemines, renta anual 15 fanegas de trigo que paga Clemente Alonso quien la lleva en arriendo por la tacita, tasada en 9,200 rs. y capitalizada en 11,250 rs., por los que se saca á subasta.

Otra que en término de Cañizo fué de la cofradía de Ánimas del mismo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 905, dividida en 5 quiñones.

Primero consta de 11 piezas que hacen 124 cuartas, arrendado á Sebastian García en 4 fanegas 8 celemines y 3 cuartillos de trigo y cebada por mitad, tasado en 2,635 rs. y 12 mrs., y capitalizado en 2,753 rs., por los que se saca á subasta.

Segundo se compone de 10 piezas que hacen 120 cuartas, renta, tasacion y capitalización igual al anterior, se saca á subasta por la misma cantidad.

Tercero consta de 10 piezas que hacen 122 cuartas, renta, tasacion y capitalización igual á los que los que anteceden, se saca á subasta por la misma cantidad.

Cuarto consta de 7 piezas que hacen 122 cuartas, renta, tasacion y capitalización igual á los que anteceden, se saca á subasta por igual cantidad.

Quinto consta de 10 piezas que hacen 126 cuartas, arrendado este y los anteriores al mismo que el primero por la tacita, renta anual este quiñón 4 fanegas y 8 celemines de trigo y cebada por mitad, tasado en 2,635 rs. y 12 mrs., y capitalizado en 2,755 rs., por los que se saca á subasta.

Clero secular.

Fincas de menor cuantía.

Dia 17 de Febrero de 1844.

En Zamora y Benavente.

Primer remate.

Una heredad de tierras en término de Manganeses de la Polvorosa perteneció á la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1058, arrendada por la tacita á Fernando Gonzalez, Antonio Blanco y socios, dividida en dos quiñones.

Primero consta de 23 fanegas y 2 celemines en 29 piezas, renta anual 24 fanegas de centeno, tasado en 3,418 rs., y capitalizado en 12,240 rs., por los que se saca á subasta,

Segundo de 23 fanegas 10 celemines en 20 piezas, renta anual lo mismo que el anterior, tasado en 3,732 rs., y capitalizado en 12,240 rs., por los que se saca á subasta.

Otra en el mismo término, perteneció al curato de S. Andres de la villa de Benavente, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1,056 consta de 33 fanegas 1 celemin en 9 piezas, arrendada por la tacita á Simon Rodriguez y socios en la renta anual de 49 fanegas de centeno y una arroba delino, tasada en 8,868 rs., y capitalizada en 26,490 rs., por los que se saca á subasta.

Otra en el indicado término perteneció á la fábrica de Sta. María de dicha villa de Benavente, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1,657, arrendada por la tacita á Francisco Rodriguez, Celedonio Fidalgo y socios, dividida en 2 quiñones.

Primero consta de 14 fanegas 9 celemines en 18 piezas, renta anual 19 fanegas de centeno, tasado en 3,408 rs. y capitalizado en 9,177 rs. 6 mrs. por los que se saca á subasta.

Segundo de 16 fanegas 1 celemin en 22 piezas, renta anual lo mismo que el anterior, tasado en 3,220 rs., y capitalizado en 9,177 rs. 6 mrs. por los que se saca á subasta.

Otra en el espresado término perteneció al Cabildo Catedral de Astorga, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1,062, consta

de 72 fanegas 10 celemines, en 20 piezas, arrendada por la tática á Eugenio Iglesias en la renta anual de 36 fanegas de centeno, tasada en 7,887 rs., y capitalizada en 18,359 rs. 27 mrs., por los que se saca á subasta.

Otra en el propio término perteneció á la Mitra de Astorga, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1061, consta de 10 fanegas y 5 celemines en 17 piezas, arrendada por la tática á Vicente Barrio en la renta anual de 28 fanegas de centeno, tasada en 3,122 rs., y capitalizada en 14,277 rs. 14 mrs., por los que se saca á subasta.

Otra en término de Manganeses de la Polvorosa perteneció á la Mitra Episcopal de Astorga, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1060, consta de 30 fanegas y 6 celemines en 28 piezas, arrendada por la tática á Francisco Rodriguez y socios en la renta anual de 32 fanegas de centeno, tasada en 6,526 rs., y capitalizada en 16,319 rs. 20 mrs., por los que se saca á subasta.

Otra del Beneficio titulado de Columbrianos en el indicado término perteneció á la Iglesia del mismo pueblo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1055, arrendada por la tática á Manuel y José Martín y socios, dividida en dos quifiones.

Primero consta de 53 fanegas 1 celemin en 11 piezas, renta anual 32 fanegas de centeno, tasado en 5,632 rs., y capitalizado en 16,319 rs. 20 mrs., por los que se saca á subasta.

Segundo de 51 fanegas 5 celemines en 8 piezas, renta anual lo mismo que el anterior, tasado en 5,457, rs., y capitalizado en 16,319 rs. 20 mrs., por los que se saca á subasta.

Otra en el mismo término, perteneció á la Mitra Episcopal de Astorga, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1,060, consta de 33 fanegas 10 celemines en 11 piezas, arrendada por la tática á Luis García y socios en la renta anual de 16 fanegas de centeno, tasada en 5,243 rs. y capitalizada en 8,159 rs. 27 mrs., por los que se saca á subasta.

Otra en término de Quintanilla de Urz, de igual pertenencia que la anterior, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1,181 arrendada por la tática á Melchor Zurro, Tomás Gar-

cía, Simón Villar, José Domínguez y socios, dividida en 4 quifiones.

Primero consta de 35 fanegas y 4 celemines en 36 piezas, renta anual 14 fanegas y 8 celemines de trigo, 4 fanegas y 8 celemines de centeno y 20 fanegas y 8 celemines de cebada, tasado en 8,094 rs., y capitalizado en 22,060 rs., por los que se saca á subasta.

Segundo de 30 fanegas 9 celemines y 2 cuartillos en 44 piezas, renta anual 14 fanegas 8 celemines de trigo y 20 fanegas y 8 celemines de cebada, tasado en 7,057 rs., y capitalizado en 19,687 rs., por los que se saca á subasta.

Tercero de 35 fanegas 9 celemines en 41 piezas, renta anual la misma que el segundo, tasado en 7,088 rs., y capitalizado en 19,687 rs., por los que se saca á subasta.

Cuarto de 53 fanegas 2 celemines en 66 piezas, renta anual 17 fanegas de trigo y 20 fanegas 8 celemines de cebada, tasado en 8,240 rs., y capitalizado en 21,430 rs. 13 mrs., por los que se saca á subasta.

Una panera en el pueblo de Verdenosa perteneció á la fábrica de su Iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 318, no consta produzca renta alguna, tasada en 1,000 rs., y capitalizada en la misma cantidad, por la que se saca á subasta.

Cuyos remates tendrán efecto en las Casas Consistoriales de los puntos expresados de 11 á 12 de la mañana de los días señalados, entendiéndose que el pago de las fincas del Clero regular le harán los compradores en papel de la deuda del Estado en 5 plazos, y el de las procedentes del secular en dinero metálico y en veinte plazos de año cada uno.

Zamora 12 de Enero de 1844.—I. I. Juan Marfil.

IMP. DEL BOLETIN.